

COMPLEMENTASE REGLAMENTO N° 6, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2020, QUE APRUEBA REGLAMENTO DE COMODATOS DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES Y SUS PROCEDIMIENTOS ANTE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.

REGLAMENTO Nº 1 /2021.-

ARICA, 24 DE MARZO DE 2021.-

## **VISTOS:**

El Reglamento N° 6, de fecha 14 de agosto del año 2020, que aprueba Reglamento de comodatos de bienes inmuebles municipales y sus procedimientos ante la llustre Municipalidad de Arica; las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

## **CONSIDERANDO:**

- a) Que, con la necesidad de uniformar y regular el procedimiento de otorgamiento, renovación, modificación, administración, fiscalización y término de los comodatos, así como el otorgamiento, renovación, modificación y término de los permisos de ocupación de bienes nacionales de uso público, que sean solicitados para su uso comunitario en la comuna de Arica, se dictó el Reglamento N° 6, de fecha 14 de agosto del año 2020, que aprueba Reglamento de comodatos de bienes inmuebles municipales y sus procedimientos ante la Ilustre Municipalidad de Arica.
- b) Que, el referido Reglamento fue publicado el 03 de septiembre del año 2020 en el sitio web de la Ilustre Municipalidad de Arica.
- c) Que, además, surge la necesidad de complementar el Reglamento N° 6, de fecha 14 de agosto del año 2020, que aprueba Reglamento de comodatos de bienes inmuebles municipales y sus procedimientos ante la llustre Municipalidad de Arica, en el sentido de aclarar su entrada en vigencia y bajo qué normativa se regirán aquellas solicitudes de otorgamiento de comodato cuya tramitación hubiere iniciado bajo el "Reglamento Interno de entrega de Comodatos Municipales de Bienes Inmuebles y sus Procedimientos de la Ilustre Municipalidad de Arica", que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5263 de 07 de mayo del año 2013.

## **DICTO LO SIGUIENTE:**

1- **COMPLEMENTASE** el Reglamento N° 6, de fecha 14 de agosto del año 2020, que aprueba Reglamento de comodatos de bienes inmuebles municipales y sus procedimientos ante la llustre Municipalidad de Arica, en términos de incorporar en la parte final, el siguiente acápite:

## "ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

**Artículo 1º transitorio.** El presente Reglamento comenzará a regir a partir de su publicación en el sitio web de la Ilustre Municipalidad de Arica, quedando sin efecto el anterior.

Que, única y excepcionalmente, las solicitudes de otorgamiento de comodato cuya tramitación hubiere iniciado bajo el "Reglamento Interno de entrega de Comodatos Municipales de Bienes Inmuebles y sus Procedimientos de la llustre Municipalidad de Arica", aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5263 de 07 de mayo del año 2013, deberán concluirse bajo las disposiciones del mismo, hasta la dictación del decreto alcaldicio que apruebe el convenio de comodato respectivo. Una vez aprobado y vigente, el comodato otorgado deberá ajustarse al presente Reglamento."

- 2- Tendrán presente este Reglamento: Asesoría Jurídica, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Dirección de Desarrollo Comunitario, Secretaría Comunal de Planificación, Secretaría Municipal.
- 3- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los "vistos" se entenderán que forman parte del presente decreto.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPA

PRISCILLA ACUILERA CAIMANQUE ALCALDESA DE ARICA (S)

PAC/CGG/SIT/MOM/mom.